

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia licitación: **LPN CPJ-29-2017**

RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características de los bienes objetos de la presente licitación están indicadas en las Especificaciones Técnicas de productos, las cuales se resumen el siguiente cuadro:

CAMION DE CARGA JAC HFC1081K:

Descripción: Camión para transporte de carga en cualquier terreno transitable posible del país.

- Año: 2018. ✓ 1
- O Kms. ✓ 2
- Color: Blanco ✓ 5
- Capacidad de carga: 8.0 Toneladas G. V. W.
- Capacidad de carga: 5.25 Toneladas netas.
- Motor: De 4 Cilindros, Cummins B140-33 Diesel, 3,920cc. ✓ 3, -1
- 140hp. ✓ 5
- Combustible: Diésel.
- Transmisión: Mecánica de 6 Velocidades. ✓ 7
- Cabina: 3 Pasajeros.
- Dirección Asistida.
- Frenos: De aire. Delanteros de Discos y traseros tipo tambor. ✓ 13
- Cinturones de Seguridad: Ajustables.
- Cristales y seguros: De acción manual.
- Guía: Ajustable.
- Cama: 16 pies. (Larga) ✓ 4
- Suspensiones delanteras: Muelles de Ballesta.
- Suspensión trasera: Muelles de Ballesta.
- Plataforma: Alta.
- Guía Hidráulico. ✓ 9



- Neumáticos: 215/75R17.5 14PR.
- Aros de Hierro de 17.5.
- Interior en tela. ✓¹²
- Aire acondicionado y Tacómetro. ✓¹³
- Cinturones de seguridad.
- Cristales manuales.
- Sensor de reversa. ✓¹⁴
- Espejos exteriores abatibles.
- Medidor de temperatura, combustible.
- Testigo líquido de frenos, freno de estacionamiento, carga de batería, freno de motor.
- Accesorios: Radio Digital, AM/FM/USB/AUX, gato, llave de rueda, llantas de respuesta, ✓¹¹
Set de Herramientas.
- **Garantía: Garantía de 3 años ó 100,000 Kilómetros lo que ocurra primero.**

BENEFICIOS PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Estas características muestran que el camión JAC HFC1081K es la mejor opción de compra para la CPJ por las siguientes razones:

- Calidad y durabilidad probadas.
- La mejor relación costo-beneficio del mercado.
- Excelente consumo de combustible arrojando un alto rendimiento tanto en la ciudad como en la carretera.
- Suspensiones superiores a cualquier vehículo de la competencia en su segmento.
- Mayor capacidad de carga disponible en el mercado.



Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente
Eco Motors, SAS.-





Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia licitación: **LPN CPJ-29-2017**

Certificación de Garantía

Por este medio **Ecomotors, SAS.**, certifica la garantía correspondiente a la marca **JAC**, en los modelos **Camiones 16" HFC1081K**, año **2018**, es de: **3 Años ó 100,000 Kilómetros lo que ocurra primero**. Según lo requerido en el pliego de condiciones y especificación, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

A su vez garantizamos un stock de piezas y de los servicios de mantenimientos por más de 10 años o durante la vida útil del vehículo, de acuerdo con la naturaleza y el uso normal del mismo, según lo requerido por el comité evaluador.

Hoy día dieciséis (16) del mes de enero del dos mil dieciocho (2018).

Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente
Eco Motors, SAS.-





Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia licitación: **LPN CPJ-29-2017**

DISPONIBILIDAD DE ENTREGA:

El cuadro a continuación expresa la disponibilidad de entrega inmediata así como el tiempo de entrega para todas las unidades ofertadas en la presente Licitación.

Lote	Marca	Modelo	Año	Unidad	Tiempo de Entrega
001	JAC	HFC1081K	2018	2	INMEDIATA

Nota: El tiempo estipulado en este cuadro es partir de resultar adjudicados y sosteniendo el compromiso del contrato o de la orden de compra.


Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente
Eco Motors, SAS.-





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Desarrollo Agroforestal"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Santo Domingo, D.N.
Miércoles 08 de noviembre del 2017

ATENCION : A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, el Ministerio Agricultura, CERTIFICA: Que **ECOMOTORS, S.A.S.**, titular del RNC No. 130-1-30-91075-8 y del registro de proveedor del Estado No. 45941, ha cumplido satisfactoriamente en los equipos de transportes ofertados en los procesos de Licitación Pública Nacional, en los cuales resultó adjudicatario en esta institución gubernamental durante los últimos tres (3) años. Sin que estos hayan presentado problemas de chasis, carrocería, piezas, maquinarias o desperfectos de fábrica que hayan comprometido su durabilidad o desempeño en esos últimos dos años en uso en la institución.

Y para que conste, y a petición del interesado, expedimos la presente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 08 de noviembre del dos mil diecisiete (2017).

Ing. José R. Almanzar
Director



Aut. Duarte Km. 6½, Los Jardines del Norte,
D.N., República Dominicana
T. 809-547-3888 ext. 1071
Compras@agricultura.gob.do
www.agricultura.gob.do

Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia licitación: **LPN CPJ-29-2017**

TABLA DE GARANTIA Y MANTENIMIENTOS

Marca	Modelo	Año	Garantía	Mantenimiento Recomendado por el Fabricante.
JAC	HFC1081K	2018	3 Años ó 100,000 Kms., lo que ocurra primero bumper a bumper.	Mantenimientos regulares cada 5,000 Kms.



Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente
Eco Motors, SAS.-





Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia licitación: **LPN CPJ-29-2017**

A continuación les enumeramos los centros de servicios y talleres para reparaciones mayores que ofrecemos ubicados estratégicamente en toda la geografía nacional:

NUESTRA RED DE CENTROS DE SERVICIOS POST VENTA (QUICKLANES) & TALLERES

SANTO DOMINGO

TALLER GRUPO VIAMAR
Ubicado en la Av. Máximo Gómez, esq. John F. Kennedy #90, Santo Domingo
809-565-3111 / Fax 809-540-5273

TALLER ECOMOTORS, SAS
Ubicado en la Av. John F. Kennedy #23, Santo Domingo
809-565-3111 / Fax 809-540-5273

TALLER VIAMAR
Ubicado en la Av. Máximo Gómez, esq. Pedro Livio Cedeño, Santo Domingo
809-565-3111 ext. 3291/ 3222/ 3221/ 3323

TALLER SUCURSAL NACO
Ubicado en la Av. Tiradentes esq. Roberto Pastoriza, Santo Domingo
809-565-3111 / Fax 809-732-0915



TALLER VIAMAR INDEPENDENCIA

Ubicado en la Av. Independencia Frente a la Universidad O&M, Santo Domingo
809-565-3111

TALLER AUTOMAX

Av. Gustavo Mejía Ricart #226, casi esq. Doctor Defilló, Ensanche Quisqueya
809-620-1991

TALLER SUCURSAL MELLA

Carretera Mella, Km. 5 ½ (Estación de Combustibles ISLA).
809-475-1167

SANTIAGO

TALLER VIAMAR

Ubicado en la Av. Estrella Sadhalá #45, Santiago
809-724-7015

TALLER SUCURSAL DUARTE

Ubicado en la Autopista Duarte, Santiago
809-724-7015

LA VEGA

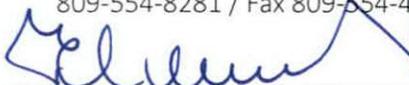
TALLER AUTOMARE

Autopista Duarte Km. 0, Entrada La Vega.
809-573-9898

HIGUEY

TALLER VIAMAR

Ubicado en la Carretera Higuey-Yuma Km. 1, Higuey
809-554-8281 / Fax 809-554-4589



Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente
Eco Motors, SAS.-





No. 176. Dongliu Road, Hefei, China

Postcode: 230022

Autorización del Fabricante

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad.-

Referencia: **Autorización fabricante.-LPN-CPJ-29-2017**

Nosotros, **JAC MOTOR CORPORATION**, en nuestra calidad de fabricantes oficiales de los vehículos de la marca **JAC**, autorizamos por la presente a **Ecomotors, SAS.**, a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación: Vehículos **JAC**, Modelos: **Camiones HFC1081K** Año 2018, y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Hoy día diez (10) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Firmado: _____

Nombre: Lee A. Smith

Título: Director Ejecutivo

GENERAL

ECO MOTORS

L I C I T A C I Ó N



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
LPN-CPJ-29-2017

16 DE ENERO DEL 2018



ECO
MOTORS

JAC
MOTORS

SH/NERAY

GAC GONOW

FORLAND

Av. John F. Kennedy No.23 Tel. 809-565-3111

INDICE

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de la Oferta. (Anexo 2).
2. Formulario de Información Sobre el Oferente. (Anexo 3).
3. Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional.
4. Copia de los Estatutos Sociales, ultima Asamblea General Ordinaria Anual y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
5. Registro Mercantil Vigente.
6. Poder debidamente notariado o Acta de Consejo.
7. Cédula del Representante y de cada miembro de la Junta Directiva de la Sociedad.
8. Copia certificación de no antecedentes penales del representante legal y de cada miembro de la junta directiva de la sociedad.
9. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado.
10. Declaración jurada debidamente notariada.
11. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
12. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
13. Copia último Estado Financiero de la empresa.
14. Certificación que acredite al Oferente como Distribuidor Autorizado para la venta y distribución de este tipo de vehículo.
15. Carta de Designación Agente Autorizado. (SNCC.F.051)
16. Cartas de Aceptación Agentes Autorizados Designados. (SNCC.F.052)

B. Oferta Técnica:

17. Fichas Técnica.
18. Certificación de Garantía, Piezas y Servicios.
19. Disponibilidad de Entrega.
20. (3) Cartas de Recomendaciones.
21. Tabla de Garantía y Mantenimientos.
22. Talleres Autorizados.





FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA
(ANEXO 2)

Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia Licitación Pública No. **LPN-CPJ-29-2017**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmiendas que lo conforman.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los siguientes servicios y bienes establecidos en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-29-2017**.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 120 días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.



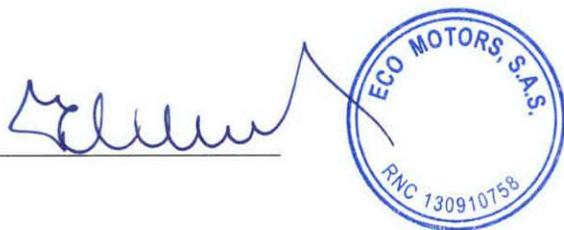
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Sr. FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED, en calidad de PRESIDENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la sociedad ECO MOTORS, SAS.-

Firma
Sello



The image shows a handwritten signature in blue ink on a horizontal line. To the right of the signature is a circular blue stamp. The stamp contains the text "ECO MOTORS, S.A.S." around the top inner edge and "RNC 130910758" around the bottom inner edge.



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-29-2017

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE
(ANEXO 3)**

Fecha: **16 de Enero del 2018**

Identificación del Procedimiento No. **LPN-CPJ-29-2017**

1. Nombre o Razón Social del Oferente:	<i>Eco Motors, SAS.</i>
2. RNC del Oferente:	<i>1-30-94075-8</i>
3. RPE del Oferente:	<i>45941</i>
4. Domicilio Legal del Oferente:	<i>Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente:	Nombre: <i>Fernando E. Villanueva Sued</i> Dirección: <i>Calle El Retiro No. 1 del Sector de Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.</i> Números de Teléfono y Facsímile: <i>809-565-3111 y Fax 809-540-5273</i> Dirección de correo electrónico del representante autorizado: <i>jgomez@grupoviamar.com</i> <i>omaria@grupoviamar.com</i> <i>mportes@grupoviamar.com</i>

Firma



4 de Enero del 2018

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: **LPN-CPJ-29-2017**

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Quien suscribe, Señor (a) **Omar José María Abreu**, dominicano (a), casado (a), mayor de edad, de profesión: Mercadólogo, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 001-1436956-4, domiciliado (a) y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. En mi calidad de Gerente de Ventas Corporativas de la razón social ECO MOTORS, SAS., entidad regulada por las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC): 1-30-91075-8, con domicilio y asiento social en la: Ave. Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 565-3111 Ext. 2336,2341 Celular: (809) 869-3063, Correo: mportes@grupoviamar.com; omaria@grupoviamar.com.

MANIFIESTO MI INTERES de participar en la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de (2) Camiones Furgones y (1) Furgoneta.

Atentamente,



.....
Omar José María Abreu

Gerente de Ventas Corporativas, **ECO MOTORS, SAS.**

"ECO MOTORS, S. A. S."

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores **FERNANDO E. VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0192060-1, domiciliado y residente en el número 1 de la calle El Retiro, sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; **OSCAR E. VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0103864-4, domiciliado y residente en el número 1-C de la calle El Retiro, sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; **SONIA VILLANUEVA SUED**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1023009-1, domiciliada y residente en el número 4 de la calle Camino del Norte, sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y, **SARAH VILLANUEVA SUED**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1094673-8, domiciliada y residente en el número 1-A de la calle El Retiro, sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad Anónima Simplificada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consiente en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales.

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social de "**ECO MOTORS, S. A. S.**", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada que se registrará por las disposiciones de las Leyes 479 – 08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima Simplificada (S. A. S.) de administración única de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos todos sus accionistas.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la importación, exportación, compra y venta de vehículos de motor de todo tipo, neumáticos, lubricantes, repuestos y accesorios de vehículos, brindar los servicios de taller de reparación de vehículos de motor y la representación de marcas internacionales del sector automotriz en la República Dominicana y Haití; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las



operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto ante mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES**

ARTÍCULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, dividido en **treinta mil acciones (30,000)** con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una.

PÁRRAFO: El capital suscrito y pagado asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, dividido de la siguiente manera:

APORTES EN NUMERARIO

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>	<u>Total Pagado</u>
FERNANDO E. VILLANUEVA SUED , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0192060-1, domiciliado y residente en el número 1 del a calle El Retiro del Sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	8,400	RD\$840,000.00
OSCAR E. VILLANUEVA SUED , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0103864-4, domiciliado y residente en el número 1-C de la calle El Retiro del Sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	8,400	RD\$840,000.00



SONIA VILLANUEVA SUED, 6,600 RD\$660,000.00
dominicana, mayor de edad, casada,
empresaria, titular de la cédula de
identidad y electoral No. 001-1023009-1,
domiciliada y residente en el número 4
de la calle Camino del Norte del Sector
Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
capital de la República Dominicana.



SARAH VILLANUEVA SUED, 6,600 RD\$660,000.00
dominicana, mayor de edad, casada,
empresaria, titular de la cédula de
identidad y electoral No. 001-1094673-8,
domiciliada y residente en el número 1-A
de la calle El Retiro del sector Arroyo
Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo
de Guzmán, Distrito Nacional, capital de
la República Dominicana.



TOTALES **30,000 \$3,000,000.00**

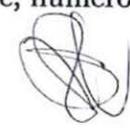
ARTÍCULO 7. DERECHO ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8. FORMA ACCIONES. Las acciones sólo serán emitidas en forma nominativa. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro - talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIA ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo emitido a favor de los accionistas adquirentes.

ARTÍCULO 10. SUJECIÓN DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, número de cédula de identidad, pasaporte o registro nacional de contribuyente, la



dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas Generales y los avisos de pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de acciones.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos.

Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un Presidente o Representante Legal. El Comisario de Cuentas solo será designado en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 17. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad estará a cargo de su Presidente, sea una persona física o jurídica, el cual está investido de los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad dentro de los límites de su objeto social y ejercerá de forma directa o mediante delegación a un director general las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Presidente y ejercerá las funciones



establecidas en el presente estatuto y en la ley por un período de tres (3) luego de ser designado por la Asamblea General convocada para tales fines.

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 18. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de ésta. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales.

Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTÍCULO 19. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los ciento veinte (120) días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

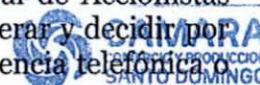
ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos quince (15) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados los accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60 %) del capital suscrito y pagado. Se podrán realizar sesiones sin necesidad de reuniones presenciales por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley.

Las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas deberán contener las siguientes enunciaciones:

- a) La denominación social, seguida de sus siglas;
- b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c) El domicilio social;
- d) El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) El día, hora y lugar de la asamblea;
- f) El carácter de la asamblea;
- g) El orden del día;
- h) El lugar del depósito de los poderes de representación y de los certificados accionarios al portador; y,
- i) Las firmas de las personas convocantes.

En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria llamada a modificar los Estatutos Sociales, se expresará, con la debida claridad, los artículos que hayan de modificarse. En la misma se hará constar el derecho de cada accionista de examinar, en el domicilio social o en el lugar donde vaya a realizarse la asamblea, el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

REUNION NO PRESENCIAL: Habrá reunión de la Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los accionistas asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o



DOCUMENTO
REGISTRADO

cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital, de conformidad con la legislación sobre comercio electrónico, documentos y firma digital.

Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros.

ARTÍCULO 21. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberaran válidamente con accionistas que representen por lo menos la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las dos terceras partes ($\frac{2}{3}$) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente en la primera convocatoria con los accionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria con por lo menos la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las acciones suscritas y pagadas.

La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente, por apoderado, o mediante votación previa escrita, los accionistas que tengan, por lo menos, la mitad más una ($\frac{1}{2} + 1$) de las acciones suscritas y pagadas y en la segunda convocatoria, la tercera parte ($\frac{1}{3}$) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha convocatoria.

ARTÍCULO 22. DIRECTIVA, ORDEN DEL DÍA Y ACTAS. La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC.

ORDEN DEL DÍA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen por la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación. En caso de consulta escrita, el texto de las resoluciones propuestas, así como los documentos necesarios para la información de los accionistas, serán remitidos a cada uno de ellos mediante comunicación con acuse de recibo. Los accionistas dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días, contados desde la fecha de recepción.

NÓMINA O LISTA DE ACCIONISTAS.- El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario AD - HOC que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista o nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por el Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.



ACTAS.- Las decisiones de la Asamblea General de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

ARTÍCULO 23. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un (1) voto, excepto en la asamblea general constitutiva, si la hubiere, en la que ningún accionista podrá tener más de diez (10) votos. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría simple de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS. Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá enviarse al domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

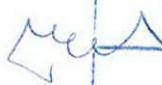
ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Presidente o administrador. Para otorgar a este último los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Administrador y en los casos que corresponda, al Comisario de Cuentas, y fijarle su remuneración;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al Administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia; y
- b) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 27. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:



- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 29. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Presidente redactará y expedirá un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

ARTÍCULO 30. La administración de la Sociedad la realizará el Presidente o Director General designado por ésta y desempeñará su cargo por un periodo de tres (3) años, a menos que mediante Asamblea Extraordinaria los accionistas convengan designar un Consejo de Administración. En caso de designarse un Consejo, éste estará compuesto en un número de miembros no menor de tres (3), según lo determine la Asamblea que los elija y desempeñarán sus cargos por un periodo de tres (3) años. En uno y otro caso el Presidente o Director General y el Consejo de Administración podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. El Presidente o los miembros del Consejo de Administración, según aplique, tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese periodo podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTÍCULO 31. REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad estará en manos de su Presidente a menos que la Asamblea de Accionistas decida nombrar un Representante Legal. El Representante legal puede ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de tres (3) años por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO 32. FACULTADES DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por su



Presidente o representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Presidente o representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ARTÍCULO 33. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En caso de ser designado, el Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias;
- o) nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

ARTÍCULO 34. DEL PRESIDENTE. El Presidente es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad, ejercerá por tres (3) años y será reelegible de manera indefinida. Cuando una persona jurídica sea nombrada presidente o administrador de una sociedad anónima simplificada, los administradores de dicha persona jurídica estarán sometidos a las mismas



condiciones y obligaciones e incurrirán en las mismas responsabilidades civiles y penales que si fuesen presidente o administrador en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona jurídica que dirijan. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y
- e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea.

Será permitida toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad y su presidente, o miembro del órgano de gestión o administradores o accionistas, o cuando una de dichas personas fuere administrador o accionista de la contraparte de la sociedad, si:

- a) La convención versa sobre operaciones que normalmente realiza la sociedad con terceros, es decir operaciones corrientes, y se lleva a cabo en condiciones de mercado; y,
- b) En caso de que la convención envuelta no excede el cinco por ciento (5%) de los activos netos de la sociedad, o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses no exceda el cinco por ciento (5%) de los activos netos de la sociedad.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión.

TÍTULO QUINTO EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 36. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1º) del mes de Enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 37. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTÍCULO 38. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.



TÍTULO SEXTO
DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 39. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479 - 08 y sus modificaciones.

TÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 40. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disolverá:

- 1º Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- 4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea;
- 5º Por orden de autoridad competente, y
- 6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente. La Sociedad Anónima Simplificada podrá disolverse cuando acumule dos ejercicios sociales y continuos en desuso. No se entenderá por desuso la tenencia de acciones, cuotas sociales, partes sociales, ser beneficiario de derechos inmobiliarios o el ejercicio de una profesión. Cualquier interesado podrá demandar la disolución en este caso.

ARTÍCULO 41. LIQUIDACIÓN.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas. Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

ARTÍCULO 42. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los accionistas y la sociedad, o entre los accionistas y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

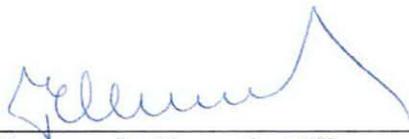


DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

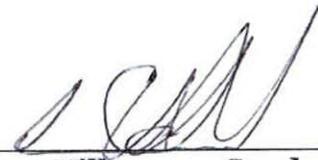
Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo al señor **FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0192060-1, con domicilio en la calle El Retiro No. 1 en el sector de Arroyo Hondo de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, como su **Primer Presidente y Director General**; a la señora **SARAH VILLANUEVA SUED**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1094673-8, domiciliada y residente en el número 1-A de la calle El Retiro del sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, como **Vicepresidente**; al señor **OSCAR E. VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0103864-4, domiciliado y residente en el número 1-C de la calle El Retiro del Sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, como **Secretario**; y, a la señora **SONIA VILLANUEVA SUED**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1023009-1, domiciliada y residente en el número 4 de la calle Camino del Norte del Sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, como **Vocal**; todos por el término de tres (3) años susceptible de reelección indefinida.

Las firmas de las personas designadas en el presente acto constitutivo sirven para dar constancia acerca de su aceptación del cargo, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación

HECHO Y FIRMADO en cuatro originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cinco (5) del mes de junio del año dos mil doce (2012).



Fernando Eugenio Villanueva Sued
Accionista Fundador



Oscar Villanueva Sued
Accionista Fundador



Sonia Villanueva Sued
Accionista Fundadora



Sarah Villanueva Sued
Accionista Fundadora

COPIA
FECHA: 15/06/12 HORA: 04:22 pm
NO. EXP.: 149943 R. M.: 89719SD
LIBRO: 43 FOLIO: 472
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 682659CO
IMPUESTO DGII

NUM.: 1952097747
VN CR: RD\$30,000.00



“ECO MOTORS, S. A. S.”

Capital Social Autorizado: RD\$150,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$81,190,000.00

Valor de cada Acción: RD\$100.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA EN FUNCIONES DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “ECO MOTORS, S. A. S.”, CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, sito en el número 90 de la avenida Máximo Gómez, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once horas de la mañana (11:00 A. M.), se reunieron en asamblea general combinada en funciones de ordinaria y extraordinaria, lugar donde se localiza el domicilio social de **ECO MOTORS, S. A. S.**, los accionistas presentes en la nómina de asistencia instrumentada al efecto, con la que se encabeza la presente acta, bajo la presidencia del señor **FERNANDO E. VILLANUEVA SUED**, asistido por el secretario de dicha Asamblea, el señor **OSCAR E. VILLANUEVA SUED**.

Habiéndose procedido al pase de lista y a la comprobación de la asistencia del cien por ciento (100%) de los accionistas propietarios del Capital Social Suscrito y Pagado de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.**, así como a la verificación del cumplimiento del contenido del artículo 20 de los Estatutos Sociales, los cuales regulan el procedimiento para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Anual, la presidencia declara regularmente constituida la presente Asamblea y en condiciones de idoneidad para deliberar sobre las siguientes agendas:

Agenda para los Asuntos que Competen a la Asamblea General Ordinaria:

- PRIMERO:** Informe del Consejo de Administración.
- SEGUNDO:** Informe del Comisario de Cuentas.
- TERCERO:** Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración, del Presidente, del Balance y de las Cuentas.
- CUARTO:** Destino, si ha lugar, de los beneficios del año 2015.
- QUINTO:** Designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.
- SEXTO:** Tratar cualquier de interés general para la Sociedad.

Agenda para los Asuntos que Competen a la Asamblea General Extraordinaria:

- PRIMERO:** Conocer, rechazar o aprobar el traspaso de acciones realizada por las accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued** de una porción de las acciones de las que respectivamente ellas son propietarias.



SEGUNDO:

Ordenar, si ha lugar, la elaboración de una nueva Lista de Suscriptores indicando la nueva composición accionaria de esta sociedad, luego del traspaso de acciones realizada por las accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued**.

TERCERO:

Tratar cualquier otro asunto de interés general para la Sociedad.

Comprobado el quórum el Presidente tomó la palabra y dio inicio a la lectura del informe, relacionado con el ejercicio social del año dos mil quince (2015). Los accionistas presentes dieron testimonio de haber recibido de modo previo copia íntegra de este informe; produjeron sus pareceres en torno al mismo y tras concluir su análisis, decidieron tomar por unanimidad de votos la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Se aprueba en todas sus partes el informe que por intermedio de su Presidente ha presentado a los accionistas el Consejo de Administración de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria:

El Presidente pidió a los accionistas presentes pronunciarse en torno al contenido de la indicada Declaración Jurada de Sociedades presentada por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); los accionistas procedieron a emitir sus pareceres en torno a la referida Declaración y luego de conocerlo en forma pormenorizada, tomaron por unanimidad de votos la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Se aprueba, en todas sus partes y sin ningún tipo de reservas, la Declaración Jurada de Sociedades del año fiscal 2015 presentada por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.**, al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente tomó la palabra para informar que hasta el año fiscal concluido en fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), la sociedad realizó operaciones comerciales y se registraron beneficios en el referido ejercicio fiscal. Los accionistas procedieron a examinar el informe que en el preindicado sentido formulara el Presidente y decidieron por unanimidad de votos tomar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

Se aprueban los resultados obtenidos por la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.** durante el ejercicio social concluido en fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), los cuales se encuentran expresados en el estado financiero que se anexa a la presente acta para que forme parte de la misma.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



El Presidente solicitó a los señores accionistas, tomando en consideración la revisión de la Declaración Jurada de Sociedades del año fiscal 2015 presentada por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como otras consultas pertinentes, que otorgasen formal descargo al Presidente, Vicepresidente y al Secretario que conforman el Consejo de Administración como delegatarios de su gestión administrativa, hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015). Los accionistas acordaron tomar por unanimidad de votos la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN:

Se otorga descargo puro y simple de la gestión administrativa al Presidente, a la Vicepresidente y al Secretario que conforman el Consejo de Administración de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.**, durante el ejercicio social correspondiente al año 2015.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido para tratar el último tema de la agenda de esta Asamblea General Ordinaria, el Presidente tomó la palabra para informar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, el período de tres (3) años para el cual había sido elegido el actual Consejo de Administración está vigente, por lo que es conveniente la ratificación del referido Consejo. Examinada la propuesta los asambleístas votaron la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN:

Se ratifica la designación del Consejo de Administración de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.**, por un término de tres (3) años desde la fecha de su designación, el cual está integrado de la manera siguiente:

Fernando Eugenio Villanueva Sued Presidente
Sarah Elisa Villanueva Sued Vicepresidente
Oscar Eugenio Villanueva Sued Secretario

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria:

Luego de finalizados los puntos de agenda de Asamblea General Ordinaria, el Presidente hizo la presentación del Orden del Día a los accionistas presentes o representados de los puntos adicionales relacionados a las funciones de Asamblea General Extraordinaria y de la comprobación del quórum, el Presidente inició esta parte de la Asamblea, tomando la palabra y sometiendo a la consideración de los accionistas el primer punto de la agenda respecto a la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria, y explicó que era necesario conocer, rechazar o aprobar el traspaso de acciones realizado por las accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued** de ocho mil ciento diecinueve (8,119) acciones de las que respectivamente ellas son propietarias, por el monto equivalente a su valor Nominal ascendente a **OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$811,900.00)**, a los fines de poder modificar el certificado del Registro Mercantil y la elaboración de una nueva Lista de Suscripción de Acciones para que éstos reflejen la nueva composición accionaria de la Sociedad, luego del traspaso de acciones realizada por las



accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued**. Luego, se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los accionistas de la sociedad comercial **"ECO MOTORS, S. A. S."**, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, deciden **APROBAR** en todas sus partes la Nómina de Presencia de los accionistas presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **"ECO MOTORS, S. A. S."**, que fuera preparada por el Secretario de la Asamblea, señor **OSCAR VILLANUEVA SUED**, la cual cuenta con el Visto Bueno del señor **FERNANDO E. VILLANUEVA SUED**, Presidente de la Asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Inmediatamente, el Presidente informó a los Accionistas presentes y representados que las señoras **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued** han traspasado ocho mil ciento diecinueve (8,119) acciones cada una de las que respectivamente ellas son propietarias a favor de los señores **Fernando E. Villanueva Sued** y **Oscar E. Villanueva Sued**, en virtud de las respectivas Declaraciones de Traspaso de Acciones suscritas en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Los accionistas intercambiaron sus pareceres sobre estas Declaraciones de Traspaso, luego de lo cual se sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los accionistas de la sociedad comercial **"ECO MOTORS, S. A. S."**, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, deciden **APROBAR** en todas sus partes las Declaraciones de Traspaso de Acciones de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), de las acciones de las señoras **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued** a favor de los señores **Fernando E. Villanueva Sued** y **Oscar E. Villanueva Sued**, respectivamente.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente expresó a los accionistas presentes y representados que era necesaria la elaboración de una nueva Lista de Suscriptores indicando la nueva composición accionaria de esta sociedad, luego del traspaso de acciones realizada por las accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued**.

Los accionistas intercambiaron sus pareceres sobre estas Declaraciones de Traspaso, luego de lo cual se sometió a votación la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

En consecuencia, se autoriza al Secretario a la suscripción de nuevas acciones del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.** por efecto del traspaso de acciones realizada por las accionistas **Sarah Elisa Villanueva Sued** y **Sonia Villanueva Sued** a favor de los señores **Fernando E. Villanueva Sued** y **Oscar E. Villanueva Sued**, respectivamente.



Por tal motivo, la Lista de Suscriptores de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.** ha quedado modificada de la siguiente forma:

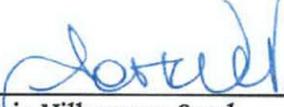
Accionista	Acciones Suscritas	Valor en RD\$	Porcentaje
Fernando E. Villanueva Sued	235,451	23,545,100.00	29%
Oscar E. Villanueva Sued	235,451	23,545,100.00	29%
Sarah Villanueva Sued	170,499	17,049,900.00	21%
Sonia Villanueva Sued	170,499	17,049,900.00	21%
Totales	811,900	300,000.00	100%

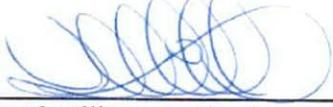
Sometida a votación esta resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente procedió a ofrecer la palabra sin que ninguno de los presentes hiciera uso de dicha facultad, por lo que declaró cerrada la Asamblea General Combinada en funciones de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, procediéndose a la redacción de la presente acta que tras ser leída por el Secretario en alta y clara voz, los asambleístas presentes le otorgaron su íntegra aprobación y estamparon en ella sus respectivas firmas, concluyendo los trabajos a las doce horas del mediodía (12:00 M.) del día, mes y año precedentemente señalados.


Fernando E. Villanueva Sued
 Accionista – Presidente


Oscar E. Villanueva Sued
 Accionista – Secretario

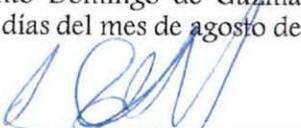

Sonia Villanueva Sued
 Accionista


Sarah Villanueva Sued
 Accionista

Quien suscribe, el señor **FERNANDO VILLANUEVA SUED**, en su calidad de Presidente de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.** y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales de la sociedad, da el visto bueno a la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad **ECO MOTORS, S. A. S.**


FERNANDO VILLANUEVA SUED
 Presidente

Quien suscribe, el señor **OSCAR E. VILLANUEVA SUED**, en su calidad de Secretario de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.**, certifica que la presente acta es verdadera en todos sus aspectos y ha sido levantada de buena fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


OSCAR E. VILLANUEVA SUED
 Secretario



COPIA
 FECHA: 21/12/16 HORA: 1:08 p. m.
 NO. EXP.: 453334 R. M.: 89719SD
 LIBRO: 52 FOLIO: 418
 VALOR: RD\$200.00
 DOC.: ACTA Y NOMINA DE ASAMBLEA COMBINADA



“ECO MOTORS, S. A. S.”

Capital Social Autorizado: RD\$150,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$81,190,000.00

Valor de cada Acción: RD\$100.00

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA EN FUNCIONES DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “ECO MOTORS, S. A. S.”, CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Generales de los Accionistas	Acciones	Votos	Porcentajes
FERNANDO E. VILLANUEVA SUED , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0192060-1, domiciliado en el número 90 de la avenida John F. Kennedy, ensanche Kennedy, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	227,332	227,332	28%
OSCAR E. VILLANUEVA SUED , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0103864-4, domiciliado en el número 90 de la avenida John F. Kennedy, ensanche Kennedy, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	227,332	227,332	28%
SARAH VILLANUEVA SUED , dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1094673-8, domiciliada en el número 90 de la avenida John F. Kennedy, ensanche Kennedy, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	178,618	178,618	22%
SONIA VILLANUEVA SUED , dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1023009-1, domiciliada en el número 90 de la avenida John F. Kennedy, ensanche Kennedy, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	178,618	178,618	22%
Total	<u>811,900</u>	<u>811,900</u>	

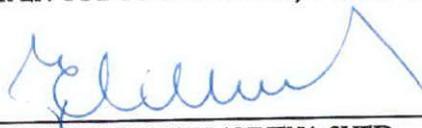


Documento Registrado

LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "ECO MOTORS, S. A. S." DECLARAN CORRECTA LA PRESENTE NÓMINA Y ESTAMPAN EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES A SUS RESPECTIVOS NOMBRES, LAS FIRMAS QUE ACOSTUMBRAN A USAR EN TODOS SUS ACTOS, Y ELLO COMO SEÑAL DE APROBACIÓN A SU CONTENIDO.



OSCAR VILLANUEVA SUED
Secretario / Accionista



FERNANDO VILLANUEVA SUED
Presidente

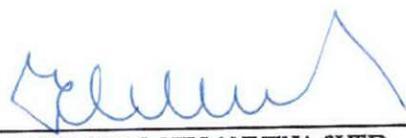


SONIA VILLANUEVA SUED
Accionista



SARAH ELISA VILLANUEVA SUED
Vicepresidente / Accionista

Quien suscribe, señor **FERNANDO VILLANUEVA SUED**, en su calidad de Presidente de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales de la empresa, da el visto bueno a la presente nómina de **ECO MOTORS, S. A. S.**



FERNANDO VILLANUEVA SUED
Presidente

Quien suscribe, el señor **OSCAR E. VILLANUEVA SUED**, en su calidad de Secretario de la sociedad comercial **ECO MOTORS, S. A. S.**, certifica que la presente nómina es verdadera en todos sus aspectos y ha sido levantada de buena fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



OSCAR E. VILLANUEVA SUED
Secretario





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



registro
mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 89719SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: ECO MOTORS, S.A.S.

SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

RNC: 1-30-91075-8

FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/06/2018

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 150,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 81,190,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 06/06/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 29/08/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90,

SECTOR: ENS. KENNEDY

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 565-3111

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR DE TODO TIPO, NEUMATICOS, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS, BRINDAR SERVICIOS DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y LA REPRESENTACION DE MARCAS INTERNACIONALES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN LA REPUBLICA DOMINICANA Y HAITI

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: VEHICULOS DE MOTOR, BATERIAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS DE MOTOR

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

Página

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0192060-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OSCAR EUGENIO VILLANUEVA SUED	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0103864-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
SARAH ELISA VILLANUEVA SUED	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-1094673-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
SONIA ALTAGRACIA VILLANUEVA SUED DE BROUWER	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-1023009-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 4 de 4 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 811,900

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED	Presidente	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0192060-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
SARAH ELISA VILLANUEVA SUED	Vicepresidente	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-1094673-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OSCAR EUGENIO VILLANUEVA SUED	Secretario	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0103864-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ PRESIDENTE ADMINISTRADOR: 3 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0192060-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OSCAR EUGENIO VILLANUEVA SUED	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS. KENNEDY SANTO DOMINGO	001-0103864-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (OPCIONAL):
NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCION: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 21

MASCULINOS: 17

FEMENINOS: 4

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
ECO MOTORS

NO. REGISTRO
333998

REFERENCIAS COMERCIALES

VIAMAR, S.A.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: D5E7A904-AD8F-4450-9622-81E1FCD6AE9A

RM NO. 89719SD

PÁG. 3 de 4



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809.682.2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC: 401023687

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Cedula de Identidad y Electoral

001-1094673-8

Lugar de nacimiento: SANTIAGO
Fecha de nacimiento: 13 AGOSTO 1960
Nacionalidad: REPUBLICA DOMINICANA
Sexo: F SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERA
Ocupación: EMPLEADO (A) PRIVADO
Fecha de expiración: 13 AGOSTO 2024

SARAH ELISA
VILLANUEVA SUED





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de OSCAR EUGENIO VILLANUEVA SUED, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0103864-4, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-6120236-6

CÓDIGO CAS

45224987467695

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?POCH-R7U5-9YI8-XFMY-R76H-PWKQ>



POCH-R7U5-9YI8-XFMY-R76H-PWKQ



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de FERNANDO EUGENIO VILLANUEVA SUED, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0192060-1, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-6247827-7

CÓDIGO CAS

45104272136642

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?AINV-X1BQ-S4NX-3XH6-DHRE-9HKQ>



AINV-X1BQ-S4NX-3XH6-DHRE-9HKQ



Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de SARAH ELISA VILLANUEVA SUED, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1094673-8, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-6695624-8

CÓDIGO CAS

45287351927685

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?NTLP-BAP6-4Z09-FQNK-PDR4-EK7T>



NTLP-BAP6-4Z09-FQNK-PDR4-EK7T



Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do





Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 45941

Fecha de Registro: 02/10/2014

Fecha Actualización: 13/02/2017

Razon Social: Eco Motors, SAS

No. Documento: RNC - 130910758

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: AV. MAXIMO GOMEZ NO. 90, ENS.
KENNEDY
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : HENRY PEREA MARTINEZ

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00009 Automotores | 00011 Combustibles y lubricantes | 00040 Componentes de vehículos livianos y pesados | 00043 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles	25200000	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos	31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
25100000	Vehículos de motor	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
25110000	Transporte marítimo		
25130000	Aeronaves		
25170000	Componentes y sistemas de transporte		



25180000 Carrocería y remolques

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -17/02/2017 12:31:39



DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

Quien suscribe, el señor **Fernando Eugenio Villanueva Sued**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0192060-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, actuando en nombre y representación de **ECO MOTORS, S. A. S.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-91075-8 y con su domicilio social ubicado en el número 90 de la avenida Máximo Gómez, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria a Licitación No. LPN-CPJ-29-2017 del Consejo del Poder Judicial, declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **ECO MOTORS, S. A. S.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

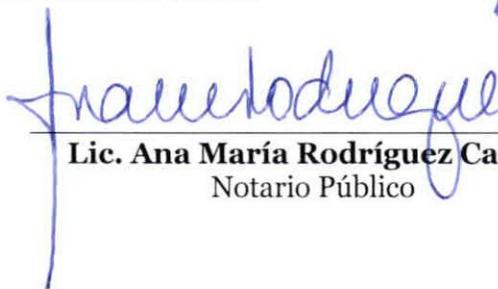
La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente de ECO MOTORS, S. A. S.
Declarante



Yo, **Lic. Ana María Rodríguez Castro**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura de notario No. 3135, CERTIFICO Y DOY FE, que la firma que aparece en este documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **Fernando Eugenio Villanueva Sued**, de generales ya descritas, quien me declaró que esa es la firma que acostumbra usar en todos sus actos públicos y privados, por lo cual debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



Lic. Ana María Rodríguez Castro
Notario Público







República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950107747**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ECO MOTORS SAS**, RNC No. **130910758**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: C1B0-9WTN-4PT1-5155-9429-9338 sha1: J0cHC30I1WDycZ3j8TaSYME/hB8= dgii - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 C1B0-9WTN-4PT1-5155-9429-9338

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C04365859844**

La Dirección General de Impuestos Internos, **CERTIFICA:** que en sus archivos se encuentra registrado el o la Contribuyente **ECO MOTORS SAS, 130910758, inscrito (a) en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)** de esta Dirección General de Impuestos Internos, con la actividad económica conforme al Catálogo Internacional Industrial Unificado (CIIU): **VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. (INCL. CASAS RODANTES, TRAILERS, COMIONES, REMOLQUES AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSE.**

Se encuentra registrado bajo el régimen ordinario de tributación para personas jurídicas.

El domicilio social se encuentra registrado en la **AVENIDA MAXIMO GOMEZ, No. 90, APTO. 90, del Sector KENNEDY, ENSANCHE** de la ciudad de **DISTRITO NACIONAL**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

	Código de firma: D1WN-LE5F-RXH1-5155-9396-3770 sha1: OVPrtKAvSu9N6WIoElmVun7L82I= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 D1WN-LE5F-RXH1-5155-9396-3770	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444, 809-200-6060.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 860643

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ECO MOTORS SAS** con RNC/Cédula **1-30-91075-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ECO MOTORS SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año 2017.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 860643-K1081532-52017
- Pin: 4742



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





**MEJIA LORA
& ASOCIADOS**

Audit - Tax - Advisory

Independent Member Of

BKR
INTERNATIONAL

31 de marzo de 2017

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

Señores:
Consejo de Administración
ECO MOTORS, S.A.S.
Ciudad.-

Opinión sin salvedad

Hemos auditado los estados financieros de **ECO MOTORS, S.A.S.**, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los correspondientes estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ECO MOTORS, S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como de sus resultados, sus cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección de

Of. Corporativas: Avenida Sarasota Nro. 136
Of. Operativas: Calle Santa Ana Nro. 16
Mirador Sur, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 482-0838, Fax: (809) 482-0716.
Email: info@mejialora.com
Web.: www.mejialora.com, www.bkr.com
RNC: 1-01-54975-2



Responsabilidades de los auditores externos en relación con las auditorías de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías a los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Asunto de énfasis

La sociedad realiza transacciones comerciales con empresas relacionadas, según se expresa en la nota 27 de los estados financieros.

Recibimos el acta de asamblea de accionistas aprobando el aumento de capital, sin embargo, la misma no se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Producción de Santo Domingo.

Nuestra opinión no es calificada con respecto a estos asuntos.

Empresa en funcionamiento

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados utilizando las bases contables de empresa en funcionamiento. El uso de estas bases contables es apropiado a menos que la Administración tenga la intención de liquidar a la Entidad o detener las operaciones, o no tiene otra alternativa realista más que hacerlo. Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros, hemos concluido que el uso de las bases contables de empresa en funcionamiento por parte de la Administración en la preparación de los estados financieros de la Empresa es apropiado.



La Administración no ha identificado una incertidumbre material que pueda dar lugar a una duda significativa sobre la capacidad de la Entidad de continuar como una empresa en funcionamiento y, por consiguiente, no se revela en los estados financieros de la Entidad. Con base en nuestra auditoría de los estados financieros, tampoco hemos identificado dicha incertidumbre material. Sin embargo, ni la administración ni el auditor pueden garantizar la capacidad de la Empresa de seguir como empresa en funcionamiento.

Responsabilidades de la Administración y del Consejo de Administración de la entidad sobre los estados financieros.

La Administración de la empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la Fundación IFRS, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD); y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, de las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.



Responsabilidad de los auditores externos en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los objetivos de nuestras auditorías son los obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones internacionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del sistema de control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.



- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a la Gerencia de la Entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a la gerencia de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Mejía Lora & Asociados
Independent Member of BKR International

Poseemos los siguientes registros:

Instituto de Contadores Públicos Autorizados
de la República Dominicana 140,
Superintendencia de: Bancos A-66-0101,
Valores SIVAE-023, Pensiones 360-14,
Seguros 3-96.



[Handwritten signature]

Mejía Lora y Asociados



ECO MOTORS, S.A.S.

BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA (VALORES EN DOP)

		Al 31 de diciembre	
		2016	2015
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo en caja y bancos	(Nota 4)	16,916,653.20	11,986,536.11
Cuentas por cobrar comerciales	(Nota 6)	155,433,686.83	207,621,707.88
Otras cuentas por cobrar	(Nota 7)	1,522,422.46	1,138,253.71
Inventarios	(Nota 8)	241,611,166.76	266,132,967.68
Impuesto anticipado y diferido	(Nota 9)	14,658,350.76	33,722,243.78
Otros activos y gastos anticipados	(Nota 12)	4,772,609.25	2,780,330.85
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		434,914,889.26	523,382,040.01
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por cobrar comerciales	(Nota 6)	62,415,991.84	-
Propiedad, planta, y equipos (neto)	(Nota 10)	36,625,597.50	16,718,643.46
Impuesto sobre la renta diferido	(Nota 9)	5,635,206.69	3,858,728.71
Activos intangibles	(Nota 11)	16,720,000.00	16,720,000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		121,396,796.03	37,297,372.17
TOTAL ACTIVOS		556,311,685.29	560,679,412.18

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



ECO MOTORS, S.A.S.**BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA
(VALORES EN DOP)**

		<u>Al 31 de diciembre</u>	
		<u>2016</u>	<u>2015</u>
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales	(Nota 13)	17,584,844.18	59,390,913.72
Otras cuentas por pagar	(Nota 15)	33,754,325.76	17,211,091.78
Cuentas por pagar relacionadas	(Nota 16)	302,155.32	312,155.32
Depósitos recibidos de clientes	(Nota 14)	4,479,149.09	1,669,188.04
Préstamos a corto plazo	(Nota 17)	206,178,758.69	127,809,858.16
Porción corriente - préstamos a largo plazo	(Nota 17)	17,365,044.04	41,999,100.66
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		279,664,277.08	248,392,307.68
PASIVOS NO CORRIENTES			
Porción no corriente - Préstamos a largo plazo	(Nota 17)	121,558,351.62	220,039,775.29
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		121,558,351.62	220,039,775.29
TOTAL PASIVOS		401,222,628.70	468,432,082.97
PATRIMONIO			
Capital pagado	(Nota 18)	122,330,000.00	81,190,000.00
Reserva legal	(Nota 18)	2,053,531.50	934,796.97
Resultados acumulados		30,705,525.09	10,122,532.24
TOTAL PATRIMONIO		155,089,056.59	92,247,329.21
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		556,311,685.29	560,679,412.18

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



ECO MOTORS, S.A.S.**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
(VALORES EN DOP)**

		Por el periodo comprendido desde el 1ero de enero al 31 de diciembre de	
		2016	2015
INGRESOS			
Ingresos de operaciones	(Nota 21)	507,440,205.77	356,299,567.52
Costos de ventas	(Nota 22)	(373,238,485.42)	(264,130,294.42)
RESULTADO BRUTO		134,201,720.35	92,169,273.10
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de personal	(Nota 24)	(21,217,877.82)	(15,928,399.85)
Gastos de ventas	(Nota 24)	(7,497,563.32)	(10,325,496.17)
Gastos generales y administrativos	(Nota 24)	(48,712,654.84)	(34,516,110.97)
Gastos de depreciación y amortización		(5,325,857.06)	(5,853,780.47)
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		(82,753,953.04)	(66,623,787.46)
RESULTADO OPERATIVO		51,447,767.31	25,545,485.64
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
Otros ingresos		7,375,415.22	15,765,849.99
Otros ingresos financieros		6,387,430.39	2,555,412.24
Venta de activos fijos		37,993.16	-
Diferencia positiva de cambio		6,423,214.60	1,958,447.52
Diferencia negativa de cambio		(7,678,775.46)	(6,083,773.52)
Gastos e intereses financieros		(32,733,030.17)	(20,745,363.60)
TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS)		(20,187,752.26)	(6,549,427.37)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		31,260,015.05	18,996,058.27
GASTOS DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:			
Impuesto sobre la renta liquidado	(Nota 20)	(9,605,753.42)	(5,230,984.40)
Impuesto sobre la renta compensación pérdida		(700,416.87)	-
Crédito pérdida de años anteriores		27,455.35	-
Otros impuestos		(1,056,048.93)	-
Impuesto diferido del período		2,449,439.51	(396,171.11)
TOTAL GASTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(8,885,324.36)	(5,627,155.51)
RESULTADO NETO INTEGRAL		22,374,690.69	13,368,902.76
<i>Utilidad por acción</i>	(Nota 19)	<i>Transacciones entes relacionados</i>	(Nota 27)
<i>Segmentos de negocio</i>	(Nota 23)	<i>Empresa en marcha</i>	(Nota 28)
<i>Concentración de riesgos</i>	(Nota 25)	<i>Hechos posteriores al cierre</i>	(Nota 29)
<i>Compromisos y contingencias</i>	(Nota 26)		

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



ECO MOTORS, S.A.S.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (VALORES EN DOP)

Cuentas y descripción	Capital en acciones	Aportes por capitalizar	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2014	3,000,000.00	78,190,000.00	300,000.00	(2,611,573.55)	78,878,426.45
Capitalización de aportes	78,190,000.00	(78,190,000.00)	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	13,368,902.76	13,368,902.76
Transferencia a la reserva legal	-	-	634,796.97	(634,796.97)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2015	81,190,000.00	-	934,796.97	10,122,532.24	92,247,329.21
Aportes de socios	41,140,000.00	-	-	-	41,140,000.00
Resultado del periodo	-	-	-	22,374,690.69	22,374,690.69
Transferencia a la reserva legal	-	-	1,118,734.53	(1,118,734.53)	-
Ajustes años anteriores	-	-	-	(672,963.31)	(672,965.31)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	122,330,000.00	-	2,053,531.50	30,705,525.09	155,089,056.59

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



ECO MOTORS, S.A.S.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(VALORES EN DOP)**

	Periodo comprendido desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre de	
	2016	2015
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado neto	22,374,690.69	13,368,902.76
Conciliación entre el resultado neto y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación:		
Ingresos / gastos que no representan flujo efectivo:	3,549,379.08	7,557,710.07
Gastos de depreciación y amortización	5,325,857.06	5,853,780.47
Impuestos sobre la renta diferidos	(1,776,477.98)	1,069,132.63
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	30,981,276.00	(250,703,636.60)
Cuentas por cobrar comercial	(10,227,970.79)	(144,722,599.89)
Inventarios	24,521,800.92	(98,416,765.65)
Gastos pagados por adelantado	(1,992,278.40)	(7,564,271.06)
Otras cuentas por cobrar	(384,168.75)	-
Otros activos	19,063,893.02	-
Aumentos (disminución) en pasivos corrientes:	(22,452,874.51)	40,263,825.21
Proveedores	(38,996,108.49)	32,826,368.02
Acumulaciones y otras cuentas por pagar	16,543,233.98	7,437,457.19
Total ajuste	12,077,780.57	(202,882,101.32)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	34,452,471.26	(189,513,198.56)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumentos) disminución en:		
Activos fijos	(25,232,811.10)	(5,962,066.98)
Mejoras en propiedad arrendada	-	43,290,182.85
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	(25,232,811.10)	37,328,115.87

Continúa...



ECO MOTORS, S.A.S.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(VALORES EN DOP)**

	Periodo comprendido desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre de	
	2016	2015
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumentos (disminución) en:		
Aportes recibidos	41,140,000.00	-
Préstamos	(44,746,579.76)	166,090,409.70
Cuentas por pagar relacionadas	(10,000.00)	(41,383,272.73)
Resultados acumulados	(672,963.31)	(634,796.97)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	(4,289,543.07)	124,072,340.00
Flujo de efectivo actividades operación, inversión y financiamiento	4,930,117.09	(28,112,742.69)
Efectivo al inicio del periodo	11,986,536.11	40,099,278.80
Efectivo al final del periodo	16,916,653.21	11,986,536.11
 <u>Transacciones no monetarias:</u>		
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Impuesto sobre la renta diferido	2,449,439.51	4,927,861.34
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento		
Resultados del periodo	(2,449,439.51)	(4,927,861.34)
	-	-





No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-29-2017

CARTA DE DESIGNACION AGENTES AUTORIZADOS
SNCC.D.051

Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia Licitación Pública No. **LPN-CPJ-29-2017**

Distinguidos señores:

El suscribiente, **Fernando Eugenio Villanueva**, actuando en nombre y representación de la sociedad **Ecomotors, SAS.**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas y en cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-29-2017**, notifica a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados.

Marcia Carolina Portes

Dirección: Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche
Kennedy, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Teléfonos: 809-565-3111, Ext. 2336 y 809-869-3063
Email: mportes@grupoviamar.com

Atentamente,

Fernando Eugenio Villanueva Sued
Presidente, ECOMOTORS, SAS.-





No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-29-2017

CARTA DE ACEPTACION DESIGNACION AGENTES AUTORIZADOS

SNCC.D.052

Santo Domingo, República Dominicana
16 de Enero del 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ave. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Centro de los Héroes, Distrito Nacional.

Referencia Licitación Pública No. **LPN-CPJ-29-2017**

Distinguidos señores,
Quien suscribe, **Marcia Carolina Portes**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia **LPN-CPJ-29-2017**, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente / Oferente Ecomotors, SAS.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia.
- Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Teléfonos: 809-565-3111 ext. 2336 y 809-869-3063

E-mail: mportes@grupoviamar.com

Marcia Carolina Portes



(Fecha)